

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCV

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 5 de mayo de 2022

Núm. Ext. 178

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO P/E/J-053 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO QUE RESCINDE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR EL QUE JOSÉ MANUEL FRANCO ACOSTA, ADQUIERE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 208, MANZANA 7, DE LA COLONIA "LAS ARBOLEDAS" DE PAPANTLA DE OLARTE, VER.

folio 0487

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÚRSULO GALVÁN, VER.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025.

folio 0510

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Dirección General del Patrimonio del Estado

Expediente 179/2004-Rescisión
Acuerdo P/E/J-053

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

V i s t o para resolver el expediente número 179/2004-Rescisión del libro índice de esta Dirección General del Patrimonio del Estado, en que se actúa el procedimiento de rescisión de contrato de compraventa por el que José Manuel Franco Acosta adquiere el lote de terreno número doscientos ocho, manzana siete, ubicado en la colonia "Las Arboledas" del Municipio de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de Llave.

RESULTANDO

- 1.- Que por acuerdo número P/E/J-389 de quince de diciembre de dos mil cuatro, se inicia el procedimiento de rescisión de contrato de compraventa, ordenándose notificar al propietario para efectos de que se le hiciera saber el inicio y motivo del procedimiento instaurado en su contra, dándole un término de quince días naturales contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación para que expresara lo que a sus intereses conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos en su defensa, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por perdido tal derecho.
- 2.- Que ante desconocimiento de domicilio de José Manuel Franco Acosta, el quince de abril de dos mil trece, mediante oficio DGPE/PR/ /2013, nuestra Delegación Regional Zona Norte Poza Rica solicita al Director de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Papantla de Olarte Veracruz, colaboración para que informe sí en el padrón de usuarios de esa Dependencia, aparece registrado el C. José Manuel Franco, y de ser positivo informe su domicilio, refiriendo en su similar OFICIO/SEDESOL/CAEV/DG/OO-PN/2013/No. 215 de quince de mayo de dos mil trece, que no cuentan con la información solicitada.
- 3.- Que el diez de junio de dos mil trece, mediante oficio DGPE/PR/ /2013, nuestra misma Delegación Regional Zona Norte Poza Rica, solicita al Director de Catastro Municipal de Papantla de Olarte, Veracruz, informe sí en su padrón catastral aparece registrado el C. José Manuel

Franco Acosta, proporcione su domicilio, y con oficio 066/DCM/2013 de diecinueve de julio de dos mil trece, responde que después de realizar una búsqueda en su base de datos no se encontró información a nombre de esa persona.

4.- Que el quince de octubre de dos mil trece, mediante oficio DGPE/PR/ /2013, nuestra Delegación Regional Zona Norte Poza Rica, solicita al Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad de Papantla de Olarte, Veracruz, apoyo para que previa búsqueda en el padrón de usuarios de esa Institución proporcione el domicilio de Manuel Franco Acosta, quien a través de su Módulo de Atención en Ventanilla el tres de diciembre de dos mil trece, informa que no existen datos de esa persona.

5.- Que al no localizar el domicilio del propietario, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 fracción II de la Ley para la Enajenación de Predios de Interés Social, se ordena la publicación de edicto del citado acuerdo para que surtiera efectos de notificación a José Manuel Franco Acosta en el Diario "La opinión" que se edita en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, apareciendo publicado el veintisiete de abril de dos mil quince y en la Gaceta Oficial del Estado número ciento noventa y cinco, tomo CXCI, el dieciocho de mayo de dos mil quince.

6.- Que el diecisiete de febrero de dos mil veinte, la responsable de oficialía de partes de esta Dirección otorga constancia de que conforme a la revisión realizada entre el diecinueve de mayo al dos de junio de dos mil quince, no existe registro de promoción alguna por el que José Manuel Franco Acosta comparezca a oponerse al presente procedimiento, por lo que su derecho para hacerlo se tiene por precluido.

Por lo que no habiendo pruebas que desahogar queda el presente expediente para dictar la resolución correspondiente, y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Dirección General del Patrimonio del Estado, es competente para conocer y tramitar el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 8, fracción VI, 9, fracción IV, 22, 23 y demás relativos de la Ley número 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social, en adelante la Ley; y, 34, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.- Que mediante instrumento cuatro mil ochocientos cincuenta otorgado el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante la fe de la Licenciada Dolores Fernández Contreras, Titular de la Notaría Pública número Dieciocho de la Demarcación Notarial de Veracruz, Veracruz, con residencia en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, que aparece inscrita bajo el número doscientos treinta y tres, sección primera, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Octava Zona Registral con sede en la ciudad de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, José Manuel Franco Acosta, adquiere a través del Gobierno del Estado, por conducto de esta Dirección, el lote de terreno número doscientos ocho, manzana siete, de la colonia "Las Arboledas", municipio de Poza Rica, Veracruz, municipio que erróneamente se citó en dicho

instrumento público, pero que en realidad corresponde al municipio de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- Que el artículo 1 de la Ley dispone: “La presente Ley es de Interés Público y reglamenta la enajenación de predios propiedad de Gobierno del Estado destinados a usos habitacionales de Interés Social, así como los de propiedad particular que con la anuencia de los interesados se rijan por estas disposiciones”.

El lote de terreno materia de este procedimiento, se apeg a la aplicación de la presente ley, tal como está referido en el contrato de compraventa celebrado el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Expresa el artículo 3 de la Ley: “Las personas que adquieran un lote baldío al amparo de esta Ley, deberán construir su casa habitación en un plazo improrrogable de dos años”.

El artículo 22 de la citada Ley establece: “Son causas de rescisión: I.- El incumplimiento de los preceptos de esta Ley o de alguna cláusula estipulada en los contratos de compraventa. II.- La falta de pago de tres mensualidades consecutivas, cuando la operación haya sido concertada a plazo.”.

En lo conducente, el artículo 23 de la invocada Ley, señala: “Cuando la Dirección General del Patrimonio del Estado tenga el conocimiento de una causa de nulidad o rescisión de un contrato traslativo de dominio celebrado conforme a esta Ley, procederá a petición de parte o de oficio como sigue:

- 1.- Dictará acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de nulidad o rescisión del contrato respectivo;
- 2.- Notificará el acuerdo al propietario en su domicilio y si hubiere variado éste, mediante edicto publicado en la “Gaceta Oficial” y en el periódico de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el inmueble. La publicación a que se refiere este artículo surtirá efecto de notificación personal.
- 3.- El propietario gozará de un plazo de quince días naturales a partir de que surta efectos la notificación para expresar lo que a su derecho convenga, y para ofrecer pruebas.
- 4.- Las pruebas que hayan sido admitidas, deberán desahogarse dentro de los siguientes quince días naturales.
- 5.- Transcurrido el plazo anterior, la Dirección General del Patrimonio del Estado dictará dentro de los quince días naturales siguientes la resolución que proceda, debiendo notificarla al propietario conforme a lo previsto por la fracción II de este artículo.”.

Conforme a lo transcrito, queda establecido que esta Dirección tiene facultades para iniciar, substanciar y resolver el procedimiento de nulidad o rescisión del contrato de compraventa, siempre y cuando esté acreditado la existencia de una causal que así lo justifique, procedimiento que inicia con el dictado de un acuerdo, que deberá notificarse a las partes en su domicilio y si hubiere variado éste, mediante edicto publicado en Gaceta Oficial y el diario de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble. Efectuada la notificación, el afectado tiene a su disposición de un término de quince días naturales, a partir de que surta efectos la notificación, para expresar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas. Las pruebas ofrecidas por las partes deberán admitirse, desahogarse y valorar, escuchando los alegatos de ambas partes, realizando esto se procederá al dictado de la resolución que dirima las cuestiones planteadas, expresando los

fundamentos y motivos que la sustenten, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien José Manuel Franco Acosta, adquiere a través del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de esta Dirección, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el lote de terreno materia de este procedimiento.

Por disposición del artículo 3 de la Ley, José Manuel Franco Acosta adquiere la obligación de, en un plazo de dos años, construir casa habitación en el lote de terreno materia de este acuerdo, de tal manera que si el inmueble lo adquiere en fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, tenía hasta el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro para cumplir con esta obligación.

Que en base a la diligencia de inspección ocular realizada por nuestro personal de la Delegación Regional Zona Norte Poza Rica el trece de septiembre de dos mil cuatro, se advierte que en el inmueble existe una casa construida de diferentes materiales, techada con lámina de cartón, habitada por Georgina Ortega Vázquez y su familia, con lo que se acredita que José Manuel Franco Acosta incumple con la obligación de edificar su casa habitación en el inmueble adquirido a través de esta Dirección conforme lo que establece el artículo 3 de la Ley, ya que entre la fecha de adquisición, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos y la de diligencia de reconocimiento o inspección, trece de septiembre de dos mil cuatro, transcurren once años, nueve meses, veintisiete días, lapso de tiempo que rebasa el impuesto por la ley.

Por este motivo, quien esto resuelve, concluye que José Manuel Franco Acosta incumple con la obligación de construir y habitar en el lote de terreno materia de este procedimiento, actualizando la hipótesis prevista por la fracción I del artículo 22 de la Ley que establece "...son causas de rescisión: I.- El incumplimiento... de alguna cláusula estipulada en los contratos de compraventa...".

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

RESUELVE:

Primero. Se rescinde, el contrato de compraventa por el que José Manuel Franco Acosta, adquiere el lote de terreno número doscientos ocho, manzana siete, de la colonia "Las Arboledas" del municipio de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Notifíquese a José Manuel Franco Acosta, en el domicilio señalado en actuaciones tal como lo dispone el artículo 23, fracción II, de la Ley para la Enajenación de Predios de Interés Social, haciéndole saber que tiene un término de cinco días hábiles, que señala el artículo 25 de la Ley, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación para interponer el recurso de reconsideración ante esta Dependencia ubicada en la avenida Ignacio de la Llave número nueve colonia "Represa del Carmen" de esta ciudad capital.

Conforme a lo establecido por los artículos 8, fracción III, 260, 292 y demás aplicables de Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace

saber a las partes que en contra de la presente resolución podrán intentar el juicio contencioso ante el Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano que tiene su domicilio en Torre Olmo, Piso Tres, Distribuidor Vial La Trancas número mil nueve, Colonia Reserva Territorial, en esta Ciudad Capital, dentro de los quince días siguientes al que surta efectos la notificación del presente acto.

Tercero. En los términos del artículo 26 de la Ley, de no interponerse el recurso de reconsideración a que se refiere el punto inmediato anterior, o en el caso de que se resuelva contra las pretensiones del recurrente, esta Dirección comunicará la presente resolución a la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Octava Zona Registral con sede en la ciudad de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que, en apoyo de las funciones de esta Dirección:

1. Inscriba la presente resolución para efectos de otorgarle publicidad y surta efectos en contra de terceros.
2. Realice anotación definitiva de rescisión al margen de la inscripción número doscientos treinta y tres, sección primera, de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Cuarto. Hágase la anotación que corresponda en el registro bajo control del Departamento de Contratación y Delegación Regional.

Quinto. Déjese el expediente a disposición del área de archivo de esta Dirección General y dese vista a la Delegación Regional Zona Norte Poza Rica, para que con estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley, inicie el procedimiento para regularizar el lote que nos ocupa.

Así lo resolvió y firma:

Lic. Belisario Reyes Herrera
Director General del Patrimonio del Estado
Rúbrica.

folio 0487

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÚRSULO GALVÁN, VER.

El Ciudadano Licenciado SEBASTIÁN MORGADO MENDOZA, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de ÚRSULO GALVÁN, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, hace constar, y:

CERTIFICA

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de ÚRSULO GALVÁN, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 y 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; de conformidad con el acta número SE-13BIS/2022 en la Sesión del Cabildo de Carácter Extraordinaria celebrada el día 12 del mes de Abril del año dos mil veintidós aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – De conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 56 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el honorable Cabildo del Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprueba el **“Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025”** que habrá de ejecutarse para el período constitucional citado.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, que en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 9º, fracción VI, inciso b), ordene la remisión del **“Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025”**, a la Legislatura del Estado o a la Diputación Permanente del Congreso Local, para su conocimiento, opinión y observaciones.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 33 Bis, 34, 70 fracción IX y 193 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 9º, fracción VI, inciso c), ordenar la publicación del **“Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025”**, en la Gaceta Oficial del Estado y en la página de transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento levantar copia certificada del acta de cabildo, formar el expediente relativo, el volumen que corresponda y publicarlo en la tabla de avisos, así como en la página web institucional en el sitio de Transparencia, en cumplimiento del artículo 16, fracción II, inciso h) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como remitir la copia correspondiente a la brevedad posible al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Por lo anterior, se anexa a la presente certificación un extracto del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022 - 2025**, para su publicación y surta sus efectos legales, el cual se encuentra disponible en su versión completa en publicado en la siguiente liga de la página web institucional del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave:

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Fursulogalvan.gob.mx%2Ftransparencia%2Fuploads%2Ftransparencia%2Fff74567165557fdd1dc87ab37d128ce3.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK>

CERTIFICA Y DA FE

LIC. SEBASTIÁN MORGADO MENZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

**MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2022 - 2025**

Mensaje del Presidente y su compromiso.

Agradezco al pueblo de Úrsulo Galván por darme la oportunidad y la dicha, ese honor de estar aquí frente a todos ustedes, estoy seguro de que esa confianza no será defraudada, tenemos un gran compromiso, demostrar que, si se quiere, se puede, es una encomienda que nos ha dado el pueblo, nuestra tierra fue testigo del crisol de lo que hoy es México, es por eso que trabajaremos con respeto, humanismo, entrega y humildad:

¡Por la Grandeza de Nuestra Gente!

C. EDER JERO HERNÁNDEZ LARA
Presidente Municipal Constitucional de Úrsulo Galván

PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Veracruz y la Ley Orgánica del Municipio Libre, presento a los ciudadanos el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, el cual es una expresión democrática de participación responsable que tomamos como base para

formular este sustancial instrumento de planeación, donde se registran las demandas y necesidades sociales.

Este documento significa la guía que encaminará un proyecto de gobierno ambicioso y comprometido con el desarrollo sustentable para nuestro municipio. El Plan simboliza una estrategia colaborativa entre el Gobierno Municipal y la sociedad para encontrar un modelo de Municipio en el presente y en el futuro, por lo cual trazamos una aspiración de ésta con un horizonte a largo plazo.

Es significativo anotar que en este período de planeación se estructuraron 5 ejes rectores o generales y tres ejes transversales, a partir de los cuales se ordenaron las estrategias y líneas de acción que habremos de alcanzar y realizar. También es importante mencionar que el trazo del Plan se armonizó con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Veracruzano de Desarrollo, por lo cual, de esta forma, el Municipio de Úrsulo Galván se suma al proyecto de desarrollo nacional de una manera armoniosa.

Para lograr los objetivos del Plan es necesaria la participación responsable de la sociedad; por eso, hacemos una convocatoria a todos los sectores para que se incorporen en los procesos decisorios y en las acciones del gobierno municipal. Esta es la razón por la cual pensamos que es imperiosa una evolución en la tarea de gobernar. Nuestro compromiso es con la gente, de ahí que conduciremos una administración cercana a las personas, con trato humano y amistoso, recorreremos todas las localidades para construir canales de comunicación directa y detectar los anhelos de todos.

Reconocemos que el capital humano es el factor más importante en la función pública. Para consolidar los propósitos del Plan se diseñaron los elementos que encaminarán el futuro del municipio con el fin de que todos los servidores públicos se enteren de la filosofía, la misión, visión, objetivos del gobierno y la práctica de valores y principios éticos en el ejercicio del servicio público. Por lo tanto, se proyecta una constante profesionalización y capacitación, donde todos los funcionarios públicos se enteren del contenido y hagan suyo el Plan, que entiendan que su ejecución diaria tiene un objetivo superior, que es el construir valor público para servir a la sociedad.

INTRODUCCIÓN.

Es cierto que el municipio de Úrsulo Galván ha tenido un desarrollo a partir de la descentralización de los recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales; sin embargo, todavía se deben anotar múltiples problemas, carencias y desigualdades en la población y, por ende, en sus 21 comunidades. Además, no solo se deben atender los antiguos desafíos, como la pobreza, injusticia, inseguridad, los servicios públicos, el deterioro del medio ambiente y el cambio climático, la inconsistencia institucional en las decisiones y las finanzas públicas, el combate a la corrupción, entre otros; sino que también es urgente prepararse para los nuevos contextos que estamos viviendo y los que vendrán, pues todo indica que la Emergencia Climática y la pandemia de COVID-19, han dado origen a nuevos retos, frente a los cuales el gobierno municipal se prepara para actuar con estrategias mediante la planeación del desarrollo sostenible.

Evidentemente que esta situación conlleva a una forma de actuar diferente, a partir de los recursos que tiene el municipio para proyectarlo al contexto global. Con este complicado panorama resulta claro que no es conveniente repetir las prácticas del pasado, ya que no han funcionado con plenitud para abatir los rezagos sociales. Hay un clamor de la sociedad para que las condiciones mejoren en todos los aspectos. Ese es el principal reto del gobierno municipal: solucionar y reducir los problemas y carencias para construir un mejor territorio para vivir. Por eso la idea central de este gobierno es dar prioridad a las personas.

El Plan Municipal de Desarrollo de Úrsulo Galván 2022-2025 es una herramienta que transigirá la dirección de los trabajos de gestión pública y permitirá identificar los temas, objetivos, estrategias y acciones que la administración pública debe emprender durante el citado período; así como la construcción de cimientos para que en el horizonte de tiempo de veinte años se siga perfeccionando la tarea de gobernar para lograr la consolidación de un municipio sustentable, incluyente, libre de discriminaciones y respetuoso de los derechos humanos de las personas.

En el Plan se expone el programa del gobierno municipal como una agenda institucional que servirá de plataforma para el lanzamiento de políticas públicas, programas, proyectos, obras y acciones; además de señalar los fundamentos para establecer relaciones intergubernamentales con los gobiernos estatal y federal, las bases de concertación con organismos privados de toda naturaleza, locales, nacionales e internacionales, con el propósito de yuxtaponer recursos, esfuerzos y conocimientos para la consecución de los objetivos planteados.

Se debe resaltar que el componente cardinal en la formulación, implementación e impacto del Plan es la intervención de la sociedad. Frente a las crecientes demandas y necesidades y la parvedad de recursos, se hace ineluctable la participación social en las decisiones y acciones públicas. Para el gobierno municipal es imperiosa la participación de múltiples actores sociales y privados porque serán ellos los que definan los puntos de atención, los problemas a resolver, los que vigilarán la aplicación de los recursos y evaluarán los resultados de la gestión. Se promoverá la corresponsabilidad entre gobierno, sociedad, actores políticos, iniciativa privada y la academia para encontrar mejores soluciones en un marco de gobernanza.

En consecuencia, para poder cumplir con los objetivos y estrategias contenidas en este instrumento de proyección municipal se dispone que el Ayuntamiento y la administración pública municipal de Úrsulo Galván, en el período 2022-2025, promoverán en cada acción, programa y política una atención con trato humano, cerca de las personas, con una alta responsabilidad, aplicando en cada cometido la Misión, la Visión, los Principios Éticos y el Objetivo General, pensando siempre en el bienestar para mejorar la calidad de vida de todas y todos los habitantes.

Respetando la fase de alineación de los Planes Nacional y Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se distribuyeron los programas que darán orientación directa a la actuación del gobierno municipal:

Ejes generales:

Eje 1. Úrsulo Galván con bienestar y trato humano: Desarrollo social: asistencia social, población vulnerable y de inclusión (niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, personas con trastorno del espectro autista), igualdad de género y empoderamiento de la mujer; Salud: salud para todos, covid-19, cáncer de cuello uterino, mama y próstata; Educación; Juventud; Deporte; Cultura; Servicios públicos; Obra pública.

Eje 2. Úrsulo Galván sustentable y responsable: agua; limpia pública y saneamiento; medio ambiente.

Eje 3. Úrsulo Galván con prosperidad y competitivo: Desarrollo económico (sector primario, pesca, autoempleo, micros y pequeñas empresas, trabajo para jóvenes y mujeres); desarrollo comercial; turismo sustentable e incluyente; desarrollo urbano municipal.

Eje 4. Úrsulo Galván seguro y en paz: Seguridad pública municipal; Protección civil; derechos humanos; fortalecimiento institucional para la seguridad.

Eje 5. Úrsulo Galván transparente y para todos: transparencia y rendición de cuentas; finanzas públicas; alianzas estratégicas para el desarrollo municipal.

Ejes transversales: inclusión e igualdad; combate a la corrupción y desarrollo institucional; territorio y municipio solidario.

Esta plataforma nos permitió agrupar los objetivos y acciones estratégicas que pretendemos alcanzar y realizar; algunas en el corto plazo y otras serán para dejar los pilares del desarrollo sostenible con una visión prospectiva a veinte años. Asimismo, se registran las áreas responsables de la ejecución de cada programa en el entendido de que a cada una le corresponde la temática relacionada con la naturaleza de su competencia legal.

1. HACIA EL FUTURO DE ÚRSULO GALVÁN.

1.1 FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025.

El Ayuntamiento y la administración pública municipal de Úrsulo Galván, en el período 2022-2025, promoverá en cada acción, programa y política una atención con trato humano, cercano a la gente y con sentido de la responsabilidad, para todas y todos sus habitantes.

Resulta sustancial atender los desafíos emanados del crecimiento de la población, de las desigualdades sociales, de las consecuencias por la pandemia del COVID, del deterioro ambiental, los cuales, de no reparar con exactitud, pueden implicar dificultades como el quebranto de las relaciones sociales y aumentar las brechas de desigualdad y pobreza entre los sectores de la sociedad.

Con base en lo anterior, se han definido la Misión, la Visión, los Principios Éticos y el Objetivo General con los que la actual administración 2022-2025 del Municipio de Úrsulo Galván, se encargará de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

1.2 MISIÓN.

Ser un gobierno honesto, humano, abierto, eficiente e incluyente, con un valioso compromiso para administrar recursos y suministrar servicios de calidad; construyendo las circunstancias para el desarrollo económico, social y sustentable del municipio, sumando la participación comunitaria y las relaciones interinstitucionales con las acciones gubernamentales, para atender las necesidades esenciales que otorguen mejores niveles de bienestar a los habitantes del municipio de Úrsulo Galván

1.3 VISIÓN.

Ser un municipio con mejores condiciones de vida para la prosperidad de las personas, con el propósito de que vivan en paz, con seguridad, en un ambiente democrático, incluyente, con libertad e igualdad, mejorando los servicios públicos y la atención ciudadana, cuya base de sus programas y políticas sea la protección de la familia y de la niñez, el respeto a los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la historia, la cultura y el combate a la corrupción.

1.4 PRINCIPIOS.

Pretendemos diseñar un Municipio con gobernanza humanista que impulse la dignidad y la calidad de vida de las personas; que a partir de valores universales favorezca el desarrollo humano, por medio de la participación social junto a las acciones del gobierno mediante una orientación de corresponsabilidad en la atención de los asuntos públicos.

1.5 OBJETIVO GENERAL.

Nuestro objetivo es favorecer las relaciones solidarias de las personas, a partir de las cuales se impulse un desarrollo integral del municipio, sin dejar a ningún sector fuera de las decisiones públicas para lograr una mejor calidad de vida para todos. Por esta razón, sostenemos que la base de la presente Administración es el reconocimiento de la dignidad de las personas, y su objetivo es la construcción del bien común, con distintivo esmero en las familias que más necesitan para lograr satisfacer sus necesidades básicas.

1.6 EJES GENERALES.

Para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, las acciones que realizará el gobierno municipal de Úrsulo Galván 2022-2025 se agrupan en cinco ejes rectores que servirán de guía para lograr los cometidos que le corresponde.

CINCO EJES RECTORES

- EJE 01 ÚRSULO GALVÁN CON BIENESTAR Y TRATO HUMANO.
- EJE 02 ÚRSULO GALVÁN SUSTENTABLE Y RESPONSABLE.
- EJE 03 ÚRSULO GALVÁN CON PROSPERIDAD Y COMPETITIVO.
- EJE 04 ÚRSULO GALVÁN SEGURO Y EN PAZ.
- EJE 05 ÚRSULO GALVÁN TRANSPARENTE Y PARA TODOS.

1.7 EJES TRANSVERSALES.

Los ejes transversales orientan hacia un proceso de coordinación y asistencia mutua entre las áreas del gobierno, los diferentes sectores, la población y los programas que se diseñan para atender los temas prioritarios, que deben incorporarse en la agenda del gobierno. El enfoque que se produce implica contenidos que se deben vincular con los cinco ejes y con las estrategias y líneas de acción programadas.

En la integración del Plan Municipal de Desarrollo se trazaron tres ejes que de manera transversal atienden a todos y cada uno de los ejes generales y acciones estratégicas que derivan de cada programa.

TRES EJES TRANSVERSALES

- INCLUSIÓN E IGUALDAD
- COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- TERRITORIO Y MUNICIPIO SOLIDARIO

2. PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025.

Para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Úrsulo Galván 2022-2025 (PMD), se diseñó un proceso metodológico alimentado por la libre participación tanto de gobierno como de la sociedad. Debido a las medidas de sana distancia recomendadas en la etapa de contingencia sanitaria que enfrentamos, se convocó a los ciudadanos mediante canales de comunicación electrónica, en donde, de manera confiable, transparente y democrática, tuvieron contenido todas las peticiones y propuestas ciudadanas.

Este proceso de formulación se basó en cuatro etapas:

1. Organización de la estructura interna y externa del PMD.

2. Realización del diagnóstico, con base en el estudio de los factores exógenos y endógenos del municipio; así como en la detección de los problemas sociales más significativos.
3. Construcción de la estrategia: escenarios y determinación de Modelos de Futuro.
4. Determinación de la Agenda del Plan: Cartera de programas y subprogramas.

Para darle orden al proceso de elaboración se definieron los ejes rectores y se alinearon a los del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y a los del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 – 2024 y también se acoplaron a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En este último caso se decidió incluir los 17 Objetivos en el contenido de este documento con la intención de que las personas que quieran enterarse de su contenido lo tengan de fácil acceso, así para que los servidores públicos también puedan consultarlos en el desarrollo de cada área administrativa.

3. ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025.

3.1 ALINEACIÓN CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

En la Cumbre Mundial celebrada del 25 al 27 de septiembre del año 2015 en Nueva York, los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) -entre ellos México- aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El documento final titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Dicho documento se elaboró como un plan de acción a largo plazo, que contempla enfoques transversales para la integridad de las políticas de desarrollo respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental); incluyó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas y 231 indicadores a nivel global, cuyos propósitos son: poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado, para el año 2030. Además, plantean la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social para promover el desarrollo de todas las personas.

En abril del año 2017, en México se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, mismo que coordinará y dará seguimiento a las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la referida Agenda.

La Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México, refiere un método sobre el rumbo que se quiere tomar, en donde resulta de gran importancia el papel de los gobiernos estatales y municipales.

En este enfoque global de desarrollo sostenible y de largo plazo, el Estado de Veracruz se ha incorporado al compromiso que México, como miembro de las Naciones Unidas, ha contraído para aportar al resultado de la Agenda 2030 mediante 9 objetivos que impactan directamente a nuestra Entidad. En este contexto, el Gobierno del Estado por primera vez integró los ODS de la Agenda 2030 en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 (PVD) y sus programas sectoriales, alimentados con la participación de todos los sectores de la ciudadanía, en aras de lograr un estado

más justo, fundamentado en los derechos humanos, con equidad e inclusión que promueva el crecimiento económico responsable, el desarrollo social y la protección ambiental para todos.

A fin de poder conocer con precisión y transparencia las metas logradas en beneficio de los veracruzanos en las áreas de Desarrollo Sostenible, Salud, Educación, Combate a la Pobreza, Igualdad de Género y Respeto a los Derechos Humanos; se establecieron en el PVD parámetros cuantitativos vinculados directamente a la Agenda de Desarrollo Sostenible.

Es nuestro propósito que el pueblo galvanense se entere y haga suyas las acciones que promueven la ONU, a través de la A2030 para el Desarrollo Sostenible, México, a través de la Agenda Nacional 2030, y Veracruz con la Agenda 2030 en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, con la finalidad de que las personas apliquen los 17 ODS en sus formas de vida.

Al igual que el Gobierno del Estado de Veracruz, el del Municipio de Úrsulo Galván asume la puesta en marcha de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como parte de un franco Compromiso de Estado por el respeto, promoción y protección de los derechos humanos, sin discriminación.

Para el gobierno de Úrsulo Galván se presenta como una coyuntura histórica para atender temas importantes como la erradicación de la pobreza extrema, el hambre, mejorar la salud, asegurar la educación de calidad, garantizar la igualdad de género y la reducción de las desigualdades en todas sus dimensiones, avanzar hacia un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos que procure la prosperidad de las personas tanto como la protección del medio ambiente y lograr ciudades sostenibles.

Con esta perspectiva, las acciones y decisiones públicas estarán encauzadas a la igualdad, la dignidad humana y la paz como parte fundamental de la tarea de gobernar. En consecuencia, se dará prioridad a la atención de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, ambiental y económica, bajo el principio de "no dejar a nadie atrás". Con sustento en esta premisa, nuestro Gobierno Municipal se ha comprometido a considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la elaboración y ejecución de nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, con ello participamos decididamente al logro de la Agenda 2030, de igual manera nos permitirá concebir en cada línea de acción las partes esenciales de interrelación a nivel global para contribuir a lograr un equilibrio de desarrollo sostenible desde lo municipal.

3.1.1. LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen su antecedente en el año 2000, con la firma de la Declaración del Milenio, en la que los Estados Miembros de la ONU se comprometieron a alcanzar 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Estos Objetivos se fortalecieron y complementaron para crear la Agenda de Desarrollo Sostenible con los grandes 17 Objetivos para el 2030.

Los cinco ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 se basan en la propuesta general de la Agenda 2030 y los 17 ODS, a partir de la armonía entre las áreas social, ambiental y económica que se busca alcanzar con las características propias y la inspiración del territorio del municipio.

Con la responsabilidad de no dejar a nadie atrás y lograr una sociedad incluyente, participativa y en paz, pero principalmente con categoría humanista, Úrsulo Galván trabaja desde lo local para tomar parte en el desarrollo estatal y nacional para avanzar solidarios, por un mundo igualitario. Por esa razón, en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo se consideraron los ODS y se vincularon con cada área responsable de la administración pública del municipio con el objetivo de que cada una pueda coadyuvar en el logro de estos objetivos. Esta práctica permitirá que los

servidores públicos tomen conciencia del gran compromiso que implica la planeación del desarrollo sustentable.

3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 (PND) Y CON EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2019-2024 (PVD).

La ordenación de los ejes rectores del PMD de Úrsulo Galván con los correspondientes nacional y estatal, así como con cada ODS.

PVD 2019 – 2024

- Eje A. Derechos humanos
- Eje B. Desarrollo económico.
- Eje C. Bienestar social.

En todo el contenido del documento se distribuyen los temas programados en consonancia con los ordenamientos de planeación señalados, de tal manera que el desarrollo municipal se concibe en armonía y coherencia con el desarrollo estatal y el desarrollo nacional.

4. DIAGNÓSTICO SOBRE LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO.

4.1. TOPONIMIA.

A este municipio se le denomina Úrsulo Galván en honor al que fue luchador de la clase campesina, que con otros líderes agrarios fundaron la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Veracruz.

4.2. ESCUDO.

El significado del escudo son las 4 zonas más representativas del municipio como lo es: la importante zona arqueológica de Zempoala, el Ingenio Azucarero de la Gloria, las playas de Chachalacas y Juan Ángel y el Río de Actopan, con sus tradicionales puentes colgantes; los pescados y la caña de azúcar significan sus principales fuentes de trabajo y en la parte superior del escudo representando su cultura.

4.10. INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El Municipio no cuenta con todos los servicios públicos que se establecen a nivel constitucional y los que sí se suministran son insuficientes.

Agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Existen necesidades de ampliación de las redes de agua y drenaje.

Es importante destacar el hecho que el municipio en materia de disponibilidad de aguas nacionales, la totalidad de las aguas subterráneas ubicadas en el acuífero denominado “ Valle de Actopan” y las aguas superficiales de todos los cuerpos de agua tributarios de la cuenca hidrológica del río Actopan se encuentran vedados para cualquier tipo de aprovechamiento por falta de disponibilidad hídrica , lo que obliga de manera inmediata y responsable a implementar políticas públicas que incrementen la eficiencia y reaprovechamiento del vital recurso, debiendo de ser esta una prioridad para la presente y futuras administraciones municipales, lo anterior en concurso y colaboración con las instancias federales y estatales del sector hidráulico; buscando garantizar la

sustentabilidad, la calidad de vida de los ciudadanos, el desarrollo económico y garantizar un adecuado futuro del municipio y la región.

Esta delicada situación que se presenta en términos de la oferta del vital líquido, se agrava como consecuencia de una escasa conciencia del valor real del agua, y las importantes pérdidas físicas y comerciales que se presentan en la totalidad de los sistemas y localidades atendidas, ya sea por el H. Ayuntamiento, por los Patronatos o Comités de las comunidades, todo ellos derivado de diversas causas como:

- ❖ No se ha implementado un Programa Integral de Cultura del agua a nivel municipal.
- ❖ Carencia de Visión de largo plazo en materia Hídrica
- ❖ Nula participación ciudadana y rendición de cuentas de la gestión del agua
- ❖ Carencia de proyectos Integrales
- ❖ Infraestructura hidrosanitaria totalmente obsoleta
- ❖ Carencia de macro y micro medición
- ❖ Tarifas que no reflejan el valor real de los servicios
- ❖ Falta de Capacitación y profesionalización del recurso humano
- ❖ Falta de tecnologías para la operación y manejo del agua
- ❖ Falta de programas y acciones preventivas y correctivas en las instalaciones y redes

Todos estos factores deben ser atendidos de manera urgente en una planeación de corto, mediano y largo plazo buscando asegurar un futuro promisorio y ordenado para los habitantes galvaneses de la mano de sus autoridades municipales y estatales.

En la materia de Agua potable, drenaje sanitario alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, es urgente realizar un diagnóstico integral e implementar una planeación integral, elaborar proyectos ejecutivos, llevar a cabo la rehabilitación y ampliación de las redes de agua potable, drenaje sanitario y construir infraestructura de tratamiento de aguas residuales a la par del fortalecimiento y consolidación del Organismo Operador del Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

El municipio cuenta con 21 localidades según el censo del 2020 realizado por el INEGI, y de conformidad con los registros del REPDA de la CONAGUA, se tienen registrados concesiones de agua de uso doméstico en favor del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, observándose que si bien se encuentran tuteladas jurídicamente la totalidad de las localidades del municipio, los volúmenes asignados en algunos casos no alcanzan a satisfacer las necesidades reales de la población y en algunos casos se registra una sobreexplotación de la fuente de abastecimiento, que en su mayoría son pozos profundos.

Alumbrado público. En algunas zonas del municipio existe insuficiencia de alumbrado público. El sistema en general donde existe es deficiente o no funciona, se estima que la infraestructura data de más de 20 años.

Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. No se dispone de un relleno sanitario que cumpla con las normas oficiales. Para todo el municipio solo hay dos camiones compactadores recolectores de basura, modelos 2020.

Mercados y centrales de abasto. No hay mercado municipal.

Panteones. Se tienen registrados en Catastro dos terrenos, ambos terrenos integran el panteón municipal ubicado en Avenida 16 de septiembre esquina Pedro Pérez, en la cabecera municipal, y hay otro terreno donado para panteón en Playa Chachalacas.

Rastro. No hay rastro municipal.

Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento urbano. Estos servicios han tenido un desarrollo significativo en la cabecera y en la localidad de Zempoala, en 20 comunidades es deficiente o no se existen.

Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito. Son servicios a cargo del Gobierno del Estado. No existe presupuesto para asumir y municipalizar esta acción, y los recursos de que se disponen serían insuficientes por las carencias en otros rubros, además de que no existe infraestructura por lo que esto significaría asumir un compromiso que se ofrecería de manera ineficiente y riesgoso.

Protección civil. Se tiene un inmueble en esta materia en malas condiciones; sin embargo, es prioritario su equipamiento con una mejor edificación, equipamiento y regularizar la tenencia de la tierra.

Salud pública municipal. Existe población que no tiene acceso a servicios de salud, en el territorio municipal existe un inmueble construido por el gobierno del estado para establecer un centro de salud, sin embargo, a la fecha aún no opera.

5. TEMAS PRIORITARIOS.

De acuerdo con los datos anotados en el diagnóstico y las aportaciones que hicieron los ciudadanos que participaron en el proceso de consulta democrática, se encontraron los siguientes asuntos problematizados:

1. Desigualdades sociales, económicas y culturales.
2. Gran sector de la población en extrema pobreza.
3. Aumento de las brechas de desigualdades y pobreza a consecuencia de la pandemia del COVID-19.
4. Falta de oportunidades para jóvenes y mujeres.
5. Abandono de población vulnerable.
6. Limitaciones en la infraestructura educativa.
7. Analfabetismo.
8. Escasez de agua y uso responsable.
9. Déficit en la infraestructura social básica.
10. Falta de empleo.
11. Servicios municipales deficientes.
12. Inseguridad.
13. Ausencia de políticas para el combate a la corrupción.
14. Opacidad e ineficiente rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.
15. Carencias en el sector salud, sobre todo de servicios especializados.
16. Falta de cuidado del medio ambiente.
17. Escasez en las acciones de vinculación interinstitucional.
18. Abandono al impulso de emprendedores.
19. Falta de promoción de los productos locales.
20. Falta de promoción del turismo como una fortaleza de empleo.
21. Falta de ordenamiento territorial y certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra.
22. Limitada reglamentación municipal.
23. Insuficiente y deficiente recaudación fiscal.
24. Falta de control interno al interior de la administración municipal.

25. De entre muchos otros rezagos históricos en el quehacer público.

Estos asuntos son trascendentales para incorporarlos a la agenda del gobierno municipal ya que ayudarán a observar los desafíos que tendrá la administración pública en los próximos años, en un contexto cada vez más complejo que de no atenderse con eficiencia excederán las capacidades municipales.

Cabe destacar que las actividades preponderantes en el desarrollo económico del Municipio son la Agricultura, principalmente la producción de caña de azúcar, el turismo y la pesca.

El futuro de nuestro municipio dependerá de la competitividad gubernamental para atender este cuadro de problemas y de la capacidad para pronosticar y proyectar lo que podría venir hacia adelante. Con visión prospectiva queremos un municipio seguro, ordenado, con oportunidades para todos, limpio, saludable, competitivo y productivo económicamente, con sustentabilidad, infraestructura y equipamiento adecuado.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

6.1 EJE 1. ÚRSULO GALVÁN CON BIENESTAR Y TRATO HUMANO.

6.1.1. OBJETIVO DEL EJE. Mejorar las condiciones de bienestar social de la población, garantizando un ambiente sano, digno y en equidad, mediante acciones en materia de combate a la pobreza, fortalecimiento familiar, alimentación, salud, educación, igualdad sustantiva de género, servicios básicos, atención a grupos vulnerables, de regularización de la tenencia de la tierra, fomento de las actividades artísticas y culturales, empoderamiento juvenil y fomento deportivo, a fin de mejorar la calidad de vida de la población y contribuir con el desarrollo social del municipio de Úrsulo Galván.

6.1.2. PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTARÁN.

6.1.2.1. PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1.2.1.1. SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar el desarrollo integral de las familias mediante acciones asistenciales que les permitan incrementar sus propias habilidades para construir una sociedad más igualitaria, que brinde estabilidad y paz social.

2. Ejecutar acciones en materia de inclusión, desarrollo social integral y protección, orientadas a personas en situación de vulnerabilidad.

3. Contribuir al acceso y goce de derechos sociales en personas y familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, mediante proyectos de asistencia que les permitan el desarrollo de su propio potencial personal, para generar una sociedad más sana y participativa.

6.1.2.1.2. SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y DE INCLUSIÓN.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ejecutar acciones con criterios de inclusión, equidad y no discriminación, orientadas a población vulnerable como niñas, niños,

adolescentes, discapacitados, adultos mayores y personas con trastornos del espectro autista.

2. Contribuir al acceso y goce de derechos sociales en personas que se encuentran en situaciones de desigualdad de oportunidades, mediante proyectos que les permitan el desarrollo de sus capacidades personales, para generar una sociedad más equitativa y "No dejar a nadie atrás".

6.1.2.1.3. SUBPROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ejecutar acciones de forma coordinada para garantizar la igualdad sustantiva, la no discriminación y una vida libre de violencia, entre hombres y mujeres.

2. Propiciar el empoderamiento, la seguridad y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, a fin de lograr una sociedad equitativa e incluyente.

3. Concurrir en las acciones para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, así como proporcionar herramientas de prevención y promoción plena de los derechos de las mujeres en el municipio.

6.1.2.2. PROGRAMA DE SALUD.

6.1.2.2.1. SUBPROGRAMA DE SALUD PARA TODOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar el derecho humano a la salud de los habitantes del Municipio, mediante la ampliación de la cobertura de servicios de salud, fortaleciendo las campañas de prevención y control de enfermedades

2. Promover el programa de salud pública municipal a partir de un ambiente sano, con participación corresponsable en el cuidado de la salud y la adopción de estilos de vida saludables.

6.1.2.2.2. SUBPROGRAMA PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DEL COVID-19

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer medidas de contención y cuidado para evitar la propagación de contagios por el virus del COVID-19.

2. Realizar acciones de apoyo y orientación para toda la población del municipio.

6.1.2.2.3. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO, MAMA Y PRÓSTATA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar el derecho a la salud de las mujeres y hombres.

2. Promover la prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama y de próstata en el Municipio.

6.1.2.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN.**OBJETIVOS
ESPECÍFICOS**

1. Garantizar el derecho a la educación de todos los habitantes del municipio, con especial atención a niñas, niños y adolescentes.
2. Apoyar al sistema educativo estatal para lograr que la educación sea la herramienta que concrete la atención de grupos vulnerables, el abatimiento del analfabetismo y la deserción escolar, a través de la generación de programas tendientes a elevar los niveles educativos en el municipio.

6.1.2.4. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.**OBJETIVOS
ESPECÍFICOS.**

1. Garantizar a los jóvenes del municipio la igualdad de oportunidades para el acceso al desarrollo laboral, cultural y recreativo.
2. Realizar acciones para el desarrollo de habilidades de oficios, en materia deportiva, de autoestima, educación sexual y reproductiva y el fomento de los buenos hábitos alimenticios, así como la concientización en temas relacionados con el consumo de drogas, fortaleciendo los valores cívicos y humanos.

6.1.2.5. PROGRAMA DE FOMENTO DEPORTIVO Y DE CULTURA FÍSICA PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO.**OBJETIVOS
ESPECÍFICOS**

1. Fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación con la participación social para contribuir en el desarrollo integral del municipio y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
2. Acondicionar los espacios, así como difundir las políticas y lineamientos para las prácticas deportivas que permitan el desarrollo de los fundamentos técnicos, tácticos y psicológicos para cada deporte, así como involucrar a la población en la práctica de la actividad física para lograr la detección de talentos deportivos.
3. Fomentar la inclusión a través del deporte, la cultura física y la recreación para el desarrollo integral de las personas.

6.1.2.6. PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL.**OBJETIVOS
ESPECÍFICOS**

1. Garantizar a los habitantes la igualdad de oportunidades para el acceso al desarrollo cultural, artístico y recreativo, fortaleciendo los valores cívicos y humanos.
 2. Fomentar el desarrollo artístico de las niñas, niños y jóvenes principalmente de los sectores más vulnerables por medio de la promoción y difusión de las artes plásticas, escénicas y a través de actividades musicales.
-

3. Propiciar espacios y ambientes favorables para la formación de actividades artísticas y culturales que permitan regenerar las relaciones sociales en el municipio.

4. Ofrecer a la población oportunidades para que conozcan la historia, cultura e identidad del municipio del Úrsulo Galván.

6.1.2.7. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prestar los servicios públicos de manera programada, eficiente y sustentable que satisfagan las necesidades de la población con gran calidad de infraestructura y de forma innovadora.

2. Brindar servicios municipales que tiendan a elevar la calidad de vida de los habitantes, mediante la planeación, organización y operación oportuna y con responsabilidad.

3. Favorecer la imagen del municipio optimizando los servicios de mantenimiento a los espacios públicos que deriven en una identidad cultural urbana y se estimule la participación social.

6.1.2.8. PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Llevar a cabo un Programa de Obra Pública Sustentable que mejore las condiciones de vida de los habitantes y favorezca el desarrollo del municipio.

2. Ejecutar obras de calidad que se adapten a las demandas y necesidades sociales con una estricta transparencia y rendición de cuentas.

3. Elaborar la propuesta de inversión anual incluyendo obras para las 21 localidades del municipio, así como a las colonias y barrios que presenten déficit en la infraestructura social básica.

6.2. EJE 2 ÚRSULO GALVÁN SUSTENTABLE Y RESPONSABLE.

6.2.1. OBJETIVO DEL EJE. Instituir un municipio limpio y sostenible en donde se adopte una conciencia por el cuidado y respeto del planeta, creando una cultura ambiental que ayude a mejorar la calidad de vida de las personas; contribuyendo en la prevención de la contaminación ambiental haciendo uso de buenas conductas que aminoren los impactos negativos a la naturaleza; así como conservar el medio ambiente y la biodiversidad, controlando y restringiendo los nuevos asentamientos y las actividades depredadoras, destructivas y contaminantes, practicando acciones efectivas para la preservación de especies específicas de los ecosistemas y hábitats en peligro para las especies endémicas del municipio de Úrsulo Galván.

Objetivos específicos del EJE 2 ÚRSULO GALVÁN SUSTENTABLE Y RESPONSABLE.

1. Proteger el planeta de la degradación para la presente generación y las futuras.

2.. Conducir la política ambiental en el ámbito municipal, logrando un equilibrio entre el desarrollo social, económico y el medio ambiente.

3. Establecer políticas para la preservación del medioambiente y sus ecosistemas, la protección a la biodiversidad, gestión integral y adecuada de los residuos y la producción de energías alternativas limpias.

4. Realizar estudios sobre los recursos naturales del municipio, su estado de conservación o degradación, acciones y fenómenos con un impacto ambiental, si existen áreas protegidas en el territorio, exposición a riesgos ante los efectos del cambio climático y los fenómenos hidrometeorológicos.

5. Promover en los servidores públicos municipales una conciencia ecológica que garantice la sustentabilidad en el quehacer gubernamental.

6.2.2. PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTARÁN.

6.2.2.1. PROGRAMA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un balance hidráulico y analizar sus resultados para impulsar una política y acciones que permitan coadyuvar a la sustentabilidad hídrica, tomando en cuenta la cantidad de agua de que se dispone y la que se consume por los diferentes tipos de usuarios, la calidad del agua, la administración de los recursos hídricos y llevar a cabo acciones que permitan el incremento de la eficiencia física, energética y comercial de los sistemas de agua del municipio.

2. Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio accesible para todos los habitantes del municipio.

3. Promover una cultura del cuidado, preservación y ahorro de agua, su uso sostenible e impulsar la reutilización, el intercambio de usos de agua entre los diferentes tipos de usuario y concesionarios de las aguas nacionales.

6.2.2.2. PROGRAMA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE LIMPIA PÚBLICA Y SANEAMIENTO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la innovación del sistema de limpia, fortaleciendo la estrategia para la disminución, reutilización, separación y valorización de los residuos sólidos.

2. Coordinar a los diferentes actores sociales públicos y privados que intervienen en las acciones de limpia, recolección, reciclaje, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos, a través de acciones de desarrollo sostenible para la conservación del medio ambiente, la prevención de daños contra la salud y la evolución de Úrsulo Galván en un municipio limpio, con la participación, apoyo y solidaridad ciudadana.

6.2.2.3. PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar la protección, conservación, restauración, administración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible de los galvanenses.

2. Desarrollar instrumentos, mecanismos, programas y acciones orientadas a concientizar y difundir el cuidado del medio ambiente, así

4. Consolidar los productos turísticos existentes y generar alternativas de inversión que favorezcan un posicionamiento como destino turístico sustentable y con reconocimiento a nivel nacional e internacional.

6.3.2.2. PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Proyectar los centros urbanos del municipio en la formación de ciudades y comunidades sostenibles e incluyentes.
2. Formular programas y políticas dirigidos a la reducción de las desigualdades en los centros urbanos del municipio.
3. Establecer objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo de forma ordenada y sostenible en el tiempo.
4. Promover la innovación e infraestructura sostenible, el uso de energía asequible y no contaminante, en los centros urbanos del municipio.

6.4 EJE 4. ÚRSULO GALVÁN SEGURO Y EN PAZ.

6.4.1. OBJETIVO DEL EJE. Asegurar que en todo el municipio se constituya una sociedad pacífica, justa e incluyente, libre de miedo y violencia; en donde se desarrollen relaciones con paz social y justicia, se brinde seguridad a las personas, garantizando y fortaleciendo el Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y la gobernabilidad del municipio de Úrsulo Galván con instituciones sólidas.

Objetivos específicos del EJE 4. ÚRSULO GALVÁN SEGURO Y EN PAZ:

1. Implementar mecanismos que contribuyan a brindar seguridad y paz a las personas garantizando el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a la justicia de la población, generando así las condiciones para su desarrollo humano integral y un desarrollo social armónico.
2. Formular políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana con el fin de incrementar los niveles de seguridad en el municipio.
3. Hacer de la participación ciudadana el elemento articulador en la construcción de políticas que ayuden a prevenir actos delictivos, basándose en la creación de conciencia pública y la sensibilización de la población vulnerable.
4. Recuperar la confianza de los ciudadanos hacia los cuerpos policiales, con el fin de generar sinergias entre sociedad y Gobierno, lo que permitirá a los galvaneces desarrollar plenamente su potencial en un espacio pacífico y libre de violencia para ejercer sus libertades en el marco del Estado democrático de Derecho.

6.4.2. PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTARÁN.

6.4.2.1. PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prevenir la violencia, el delito y los accidentes viales a través de programas integrales de reglamentación, creación de conciencia,
-

educación y construcción e instalación de equipamiento en las áreas de atención del municipio.

2. Hacer del municipio de Úrsulo Galván un territorio en donde se viva en paz, con seguridad y respeto a los derechos humanos.

3. Promover una cultura integral de la legalidad, con el propósito de que los habitantes del municipio conozcan la importancia de los derechos humanos y su marco de libertades frente a las funciones de las autoridades.

6.4.2.2. PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer los mecanismos de protección de las personas y su entorno ante la eventualidad de los riesgos naturales o antropogénicos, a través de estrategias de gestión de riesgos de desastres y el fomento de la resiliencia, auxilio y restablecimiento en la población.

2. Desarrollar la cultura de prevención de desastres para disminuir su impacto en la sociedad y de protección civil para mejorar su capacidad de respuesta.

3. Garantizar la integridad física de las personas ante situaciones de riesgo y contingencia natural generando y aplicando esquemas preventivos y reactivos.

6.4.2.3. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover el respeto a los derechos humanos desde la administración pública municipal, para garantizar un trato digno a todos los habitantes.

2. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la seguridad y el acceso a la justicia de la población, generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.

3. Garantizar la integridad física de las personas ante situaciones de riesgo y contingencia natural generando y aplicando esquemas preventivos y reactivos.

6.4.2.4. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Crear y fortalecer las instituciones municipales de Seguridad Pública y procuración de justicia por medio de la aplicación de proyectos para el mejoramiento de procesos.

2. Profesionalizar a la policía municipal, así como incorporar el uso de tecnología y mejorar su equipamiento.

3. Consolidar la transversalidad en materia de seguridad entre las instituciones de diversos órdenes y organizaciones de la sociedad civil con el fin de favorecer a la población del municipio la convivencia pacífica.

4. Fortalecer las capacidades y habilidades de los elementos de seguridad pública municipal a fin de consolidar un municipio seguro en un contexto de pleno respeto a los derechos humanos.

6.5 EJE 5. ÚRSULO GALVÁN TRANSPARENTE Y PARA TODOS.

6.5.1. OBJETIVO DEL EJE. Desarrollar capacidades institucionales y de buen gobierno, mediante la movilización de recursos necesarios para establecer y fortalecer una alianza interinstitucional con visión global para el desarrollo municipal, centrado en las necesidades de los más vulnerables, con la participación de todos, para lograr los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Objetivos específicos del EJE 5. ÚRSULO GALVÁN TRANSPARENTE Y PARA TODOS.

1. Formular estrategias para fomentar la coordinación institucional, la capacidad organizativa, las finanzas públicas, la transparencia y rendición de cuentas hacia los ciudadanos.
2. Establecer alianzas intergubernamentales, mediante la suscripción de convenios con organizaciones públicas, privadas y del sector social, nacionales e internacionales.

6.5.2. PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTARÁN.

6.5.2.1. PROGRAMA DE IMPULSO A LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Crear un modelo integral relativo al manejo de los recursos públicos, que integre la participación de los ciudadanos mediante sistemas de información, así como su consulta y evaluación.
2. Generar las condiciones para el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la transparencia y la protección de los datos personales, que contribuya a conformar un Gobierno transparente e incluyente.
3. Incorporar el uso de Tecnologías de la Información (TICs) en la administración pública para volver a Úrsulo Galván un municipio digital.
4. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de control, evaluación y transparencia en el manejo de los recursos, así como en los procesos de compra, licitación y contratación de obra y equipamiento, promoviendo acciones oportunas de revisión y prevención.

6.5.2.2. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la hacienda pública municipal mediante la adopción de políticas financieras, presupuestales y contables apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las políticas de racionalidad del gasto con el fin de brindar una adecuada distribución del recurso público.
 2. Mejorar la recaudación de los ingresos propios, mediante la aplicación de los conceptos establecidos en la legislación hacendaria ejerciendo las potestades recaudatorias con que cuenta el municipio.
 3. Llevar a cabo acciones que, a través del análisis de prioridades, permitan optimizar el gasto operativo en todos los rubros con un criterio
-

de compras sustentables, así como modernizar tecnológicamente los procesos de recaudación.

6.5.2.3. PROGRAMA PARA LA INSTAURACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Vincular al municipio con los diferentes niveles de gobierno, instituciones nacionales e internacionales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
2. Gestionar la obtención de recursos financieros y materiales a través de múltiples opciones, públicas o privadas, a nivel regional, estatal, nacional o internacional destinados a la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
3. Celebrar alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
4. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

7. EJES TRANSVERSALES.

En congruencia con la alineación del Plan Municipal de Desarrollo con los Planes Nacional y Estatal, se diseñaron tres ejes que de manera transversal atenderán a todos y cada uno de los ejes rectores y las líneas de acción de todos los programas que de ellos derivan. Para ello, los Ejes Transversales se han formulado como instrumentos interconectados con enfoque múltiple que recorren la totalidad del contenido del Plan Municipal de Desarrollo y en particular la totalidad de los objetivos, estrategias y acciones, con la finalidad de implantar entornos favorables para proporcionar mejores condiciones de vida para todos los habitantes del municipio.

En el gobierno municipal de Úrsulo Galván se han reconocido tres cuestiones significativas que son continuas en todas las materias de política pública que se busca atender:

1. La exclusión, la desigualdad de género y la discriminación.
2. La corrupción y las ineficiencias de administración pública, y
3. Un territorio municipal con grandes diferencias económicas, políticas, medioambientales, sociales y culturales.

El Gobierno de Úrsulo Galván, atenderá esta problemática con base en los siguientes tres ejes transversales:

7.1. EJE TRANSVERSAL 1. INCLUSIÓN E IGUALDAD.

7.1.1. OBJETIVO DEL EJE. Asegurar el acceso igualitario y la inclusión de todas las personas a los beneficios de los programas que se incorporan en cada Eje Rector del Plan Municipal de

Desarrollo, eliminando cualquier tipo de discriminación y exclusión; dirigiendo todas las acciones del gobierno municipal a la reducción de las brechas de desigualdad. Este eje se armoniza con los Objetivos 5, 10 y 16 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

**OBJETIVOS
ESPECÍFICOS**

1. Eliminar las desigualdades que existen por motivo de sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica, así como las desigualdades territoriales.
2. Reducir las distancias existentes entre las personas del municipio de Úrsulo Galván, en relación con el acceso a la participación; asignación, uso, control y calidad de recursos; servicios y programas; oportunidades y beneficios de desarrollo en todos los aspectos de la vida.
3. Instaurar un modelo de gobernabilidad democrática orientada a la gestión de puertas abiertas y con cercanía a las personas para que pueda establecerse un canal de comunicación directo entre autoridades y población.

7.2. EJE TRANSVERSAL 2. COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

7.2.1. OBJETIVO DEL EJE. Acabar con las prácticas de corrupción en todos los niveles del gobierno municipal y diseñar un modelo de gestión pública que oriente a mejores tomas de decisiones, de procesos administrativos y niveles de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación y destino de los recursos públicos. Este eje se fundamenta en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

**OBJETIVOS
ESPECÍFICOS**

1. Inculcar en los servidores públicos municipales la importancia de la ética en la función pública.
2. Implementar una forma de buen gobierno para el logro de resultados y mejora en los procesos decisorios.
3. Actualizar la estructura administrativa de acuerdo a la política de cercanía, inclusión y gobernanza democrática.

ESTRATEGIAS

1. Formular un amplio Programa de Capacitación a servidores públicos municipales.
2. Diseñar el Programa de desarrollo organizacional para reordenar la estructura y las funciones administrativas.
3. Expedir el marco reglamentario municipal básico.

7.3. EJE TRANSVERSAL 3. TERRITORIO Y MUNICIPIO SOLIDARIO.

7.3.1. OBJETIVO DEL EJE. Procurar un desarrollo equilibrado, incluyente y sustentable del territorio municipal; induciendo la participación social, la cercanía con la población y no dejar a ninguna localidad fuera de los beneficios de las acciones y obras del gobierno. Este eje se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10 y 11 de la Agenda 2030.

**OBJETIVOS
ESPECÍFICOS**

1. Garantizar que las acciones y obras que realice el gobierno municipal se asignen en la totalidad de su territorio.
2. Promover el principio de solidaridad para construir mejores niveles de convivencia social empezando por los servidores públicos municipales.
3. Generar una sociedad galvanence justa, pacífica e inclusiva.

8. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO.**8.1. INSTRUMENTACIÓN.**

El marco lógico se aplicó en la fase de formulación del plan, el cual sirvió para interpretar la situación actual del municipio y trazar un planteamiento estratégico que nos permita orientar las acciones de gobierno hacia un desarrollo sustentable de nuestro municipio.

Para darle orden al planteamiento se consideraron las etapas fundamentales de la planeación como: una visión, coordinación, evaluación y concertación. Para precisar una prospectiva estratégica compartida fue oportuna la formulación en consenso de programas y políticas, que apoyarán la Gestión para Resultados (GpR) y posibilitará medir el impacto y cumplimiento de los objetivos en los programas que se pongan en práctica durante nuestra gestión, esto en acuerdo con la Federación, el Estado y la sociedad organizada.

Con soporte en la metodología del marco lógico y la visión 2030 articulamos los cinco ejes temáticos para la estructuración del Plan, a partir del análisis de las tendencias globales en las actuales líneas económica, cultural, urbana y social, y a través de las problemáticas que se detectaron en el territorio del Municipio. Para el desarrollo de los pasos recapitulados, y con sustento en el diagnóstico, la información y datos obtenidos, instrumentamos un método de trabajo probado y robusto que nos llevó a la definición de objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2025.

8.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Se tomó como fundamento la Ley de Planeación del Estado de Veracruz (LPEV), que en su artículo 45, segundo párrafo, establece que: "Los programas que se deriven del Plan Municipal deberán realizarse conforme a la metodología que implica la Gestión para Resultados."

En este sentido, resulta de relevante medir los resultados, y desde un contexto general es posible definir un indicador como una señal que nos proporciona la información específica acerca de un tema particular, que tiene significado para quién lo utiliza.

Es significativo señalar que se seleccionaron los temas más importantes con impacto en los objetivos del municipio, de tal forma que se eligieron las actividades que generan valor y le dan sentido a la medición. Esto con el propósito de darle un seguimiento y control adecuados.

En consecuencia, se establecieron los Indicadores que permitan dimensionar y evaluar logros esperados; esto es para identificar los datos que generarán la medición de desempeño; para lo cual es importante indicar dónde ubicarlos y su periodicidad de la obtención de los mismos.

8.3. INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Con la finalidad de verificar el buen ejercicio, así como la eficiencia y eficacia del Plan Municipal de Desarrollo, se formula un cuadro de indicadores que habilitarán la comprobación de los avances en la gestión pública y de ser necesario corregir y hacer las modificaciones convenientes para alcanzar la misión, la visión y objetivo que se plantearon.

Con base en estos principios, y dentro de los programas, se implementará el Sistema de Evaluación del Desempeño, donde cada dirección del municipio reportará periódicamente los avances en cada uno de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo, mediante la medición de los indicadores establecidos para cada uno de los componentes de los programas.

De esta manera se puede producir información sobre la forma en que se implementan las políticas públicas, así como los efectos que tienen, por lo que no es necesario esperar a que se concluya el programa o proyecto para iniciar con su evaluación.

Con toda esta estructuración, se intentará simplificar el análisis sobre los alcances que se tengan de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, toda vez que con información veraz y oportuna se podrán identificar de mejor manera los obstáculos y las fortalezas de los programas y proyectos emanados de la administración municipal con la finalidad de alcanzar los objetivos de la Agenda 2030.

El Gobierno municipal de Úrsulo Galván, a través de la Dirección de Finanzas y Planeación realizará el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los programas y líneas de acción emanados de los cinco ejes del PMD a través de los aparatos delineados para este propósito. De igual modo, dará seguimiento a las acciones de los tres ejes transversales.

En el artículo 200 de la Ley Orgánica del Municipio Libre se dispone que: "El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal."

Con fundamento en esta disposición legal y con responsabilidad ética, el Gobierno Municipal asume el compromiso de participar en la consecución de los 17 Objetivos de la Agenda 2030, pensando siempre en el progreso del municipio y sobre todo de sus pobladores.

Certifica y da fe

Lic. Sebastián Morgado Mendoza
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.98
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.70
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 801.32
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 246.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 234.64
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 586.62
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 703.93
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 469.29
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 66.88
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,759.84
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,346.45
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 938.58
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,290.55
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 175.98

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 96.22

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--